



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Carta de fecha 27 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en referencia al párrafo 18 de la resolución [2371 \(2017\)](#), aprobada el 5 de agosto de 2017, y el párrafo 19 de la resolución [2375 \(2017\)](#), aprobada el 11 de septiembre de 2017, ambas del Consejo de Seguridad, en las que este solicitó a los Estados que lo informasen sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones contenidas en dichas resoluciones.

Adjunto como referencia el informe del Gobierno de Singapur sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) (véase el anexo).

(Firmado) Burhan **Gafoor**
Embajador y Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 27 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

Informe de Singapur sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2371 (2017) y 2375 (2017)

1. En el párrafo 18 de la resolución 2371 (2017), aprobada el 5 de agosto de 2017, y el párrafo 19 de la resolución 2375 (2017), aprobada el 11 de septiembre de 2017, ambas del Consejo de Seguridad, este exhortó a todos los Estados Miembros a que lo informasen, en un plazo de 90 días a partir de la aprobación de las resoluciones respectivas, y posteriormente cuando lo solicitara el Comité, sobre las medidas concretas que hubieran adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de las resoluciones. En ambos párrafos, el Consejo también solicitó al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) que, en cooperación con otros grupos de vigilancia de la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas, prosiguiera sus esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a preparar y presentar a su debido tiempo tales informes. En el presente informe se describen las medidas adoptadas por Singapur para aplicar las resoluciones 2371 (2017) y 2375 (2017).

Marco legislativo

2. Singapur cuenta con el marco legislativo necesario para cumplir sus obligaciones en virtud de las resoluciones 2371 (2017) y 2375 (2017). En los informes nacionales de Singapur sobre la aplicación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2094 (2013), 2270 (2016) y 2321 (2016) (véanse S/AC.49/2006/9, S/AC.49/2009/24, S/AC.49/2013/3, S/AC.49/2016/17 y S/AC.49/2017/20) se ofrece una descripción detallada del marco legislativo de Singapur. En los párrafos siguientes se describen con detalle las medidas específicas que se han puesto en práctica en virtud de las leyes y los reglamentos nacionales de Singapur.

Medidas aplicadas en virtud de la Ley (de Control) de Productos Estratégicos y la Ley de Regulación de las Importaciones y Exportaciones

3. La Ley (de Control) de Productos Estratégicos y la Ley de Regulación de las Importaciones y Exportaciones, junto con sus reglamentos conexos, permiten a Singapur aplicar los párrafos de la resolución 2371 (2017) y 2375 (2017) relacionados con la transferencia, negociación e inspección de artículos sujetos a sanciones, mediante el control de las exportaciones, reexportaciones, trasbordos, tránsitos y negociaciones de productos estratégicos, así como de artículos cuya transferencia a la República Popular Democrática de Corea o desde ella esté prohibida. Contemplan además el control de las transferencias intangibles de tecnología e incluyen una disposición de carácter general que prohíbe la exportación, el trasbordo o el tránsito de artículos no incluidos en la lista de control pero que estén destinados a utilizarse o previsiblemente se utilicen en relación con una actividad pertinente. En virtud de la Ley (de Control) de Productos Estratégicos, por “actividad pertinente” se entiende el desarrollo, producción, manipulación, operación, mantenimiento, almacenamiento, detección, identificación o difusión de cualquier arma nuclear, química o biológica, o de misiles capaces de transportar un arma de esa clase.

4. Singapur está actualizando la lista de artículos prohibidos en el séptimo anexo del Reglamento de Regulación de las Importaciones y Exportaciones, a fin de incluir en él otros artículos prohibidos o sujetos a limitaciones en virtud de los

párrafos 8 a 10 de la resolución 2371 (2017) y los párrafos 13 a 16 de la resolución 2375 (2017). La lista de artículos de lujo cuya transferencia a la República Popular Democrática de Corea está prohibida con arreglo al séptimo anexo se ha actualizado para incluir todos los artículos especificados en el anexo IV de la resolución 2094 (2013), el anexo IV de la resolución 2270 (2016) y el anexo IV de la resolución 2321 (2016).

Medidas aplicadas en virtud de la Ley sobre la Autoridad Marítima y Portuaria de Singapur

5. La Ley sobre la Autoridad Marítima y Portuaria de Singapur reconoce al director del puerto la facultad de denegar la entrada a cualquier buque, si es necesario, en particular en las situaciones previstas en el párrafo 6 de la resolución 2371 (2017).

Medidas aplicadas en el marco de la Ley sobre el Empleo de Trabajadores Extranjeros

6. La Ley sobre el Empleo de Trabajadores Extranjeros faculta a las autoridades competentes a imponer limitaciones a los permisos de trabajo para los nacionales de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las restricciones previstas en el párrafo 11 de la resolución 2371 (2017) y el párrafo 17 de la resolución 2375 (2017).

Medidas aplicadas en virtud del Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur (Sanciones y Congelación de Activos de Particulares – República Popular Democrática de Corea) de 2016

7. La Autoridad Monetaria de Singapur, en virtud de la Ley que la regula, está facultada para dictar normas con miras a aplicar las disposiciones relacionadas con el sector financiero contenidas en las resoluciones. La obligación de las instituciones financieras de congelar los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de las personas y entidades a las que se designe de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2371 (2017) y el párrafo 3 de la resolución 2375 (2017) se ha incorporado automáticamente en el Reglamento de la Autoridad Monetaria de Singapur (Sanciones y Congelación de Activos de Particulares – República Popular Democrática de Corea) de 2016.

8. El Reglamento se ha actualizado para dar efecto a las nuevas disposiciones relativas al sector financiero contenidas en las resoluciones 2371 (2017) y 2375 (2017). En ellas se prohíbe: a) prestar servicios financieros relacionados con el fletamento de buques con pabellón de la República Popular Democrática de Corea y b) establecer, mantener u operar empresas conjuntas o entidades de cooperación nuevas o existentes con entidades o personas de la República Popular Democrática de Corea. La Autoridad Monetaria de Singapur también lleva a cabo periódicamente actividades de extensión dirigidas al sector financiero, por ejemplo, emitiendo circulares a todas las instituciones financieras para alertarlas de las medidas adicionales contenidas en las resoluciones.

Medidas aplicadas en virtud de la Ley de Inmigración

9. La Ley de Inmigración regula la entrada y salida de personas de Singapur. De conformidad con el artículo 7 de esa Ley, solo los ciudadanos de Singapur tienen derecho automático de entrada en el país. Con arreglo al artículo 6, todas las personas que no sean ciudadanas de Singapur deben obtener un pase válido antes de que se autorice su entrada, salvo si están exentas en virtud de una orden dictada de conformidad con el artículo 56. Como parte de este procedimiento de autorización,

se comprueba su identidad en el sistema de la Autoridad de Inmigración y Control. A los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que son personas designadas en virtud de las resoluciones [1718 \(2006\)](#), [1874 \(2009\)](#), [2087 \(2013\)](#), [2094 \(2013\)](#), [2270 \(2016\)](#), [2321 \(2016\)](#), [2356 \(2017\)](#), [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#) se les deniega la entrada en el país y se los devuelve a su último puerto de embarque, de conformidad con la práctica internacional. Además, desde el 1 de octubre de 2016, Singapur exige visado a todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que deseen entrar en Singapur.

Medidas aplicadas en virtud de la Ley de las Naciones Unidas

10. La Ley de las Naciones Unidas permite a Singapur aplicar las decisiones vinculantes del Consejo de Seguridad mediante la promulgación de legislación secundaria sobre aspectos no contemplados en la legislación vigente, sin tener que promulgar legislación primaria adicional. Singapur ha actualizado el Reglamento de las Naciones Unidas (Sanciones – República Popular Democrática de Corea) para dar pleno efecto a las disposiciones vinculantes del Consejo de Seguridad sobre la República Popular Democrática de Corea que no estén ya cubiertas por los instrumentos legislativos mencionados o por otras medidas institucionales.

Medidas aplicadas o complementadas por otros medios

Empresas conjuntas

11. El párrafo 12 de la resolución [2371 \(2017\)](#) y el párrafo 18 de la resolución [2375 \(2017\)](#) prohíben abrir, mantener u operar cualquier empresa conjunta o entidad cooperativa nueva o existente con entidades o personas de la República Popular Democrática de Corea. Las autoridades de Singapur están verificando en su registro la titularidad de las empresas, y adoptarán las medidas necesarias para poner fin a las operaciones de esas empresas conjuntas, en caso de existir.

Concienciación acerca de las resoluciones [2371 \(2017\)](#) y [2375 \(2017\)](#)

12. Las autoridades de Singapur se han puesto activamente en contacto con los empresarios y entidades pertinentes para recordarles las restricciones que ya se aplicaban a la República Popular Democrática de Corea y las que se le han impuesto recientemente. También se han puesto en contacto con distintas empresas que mantienen relaciones comerciales con entidades vinculadas a la República Popular Democrática de Corea para que acaten las restricciones impuestas. Además, las autoridades de Singapur advierten a las instituciones financieras del riesgo de que la República Popular Democrática de Corea se sirva de personas designadas, empresas ficticias o relaciones comerciales con empresas de Singapur para eludir las resoluciones del Consejo de Seguridad.

13. Singapur toma en serio sus obligaciones con arreglo a las resoluciones del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, seguirá evaluando y actualizando periódicamente sus leyes y reglamentos nacionales para asegurarse de que está en condiciones de aplicar plena y efectivamente las resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea.